	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 20 DE JULIO DE 2021	Vigencia desde: 20-07-2021
	Código: UC-CU-RES-169-2021	Acta: 020
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor de los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;


Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece, *“El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, (...)”*;

Que, el artículo 17 literal o) señala *“Integrar o crear las comisiones de trabajo que requiera la marcha de la Universidad”*;

Que, mediante resolución No. UC-CU-RSO-408-2014, adoptada por el Consejo Universitario, en sesión del 14 de octubre de 2014 se resolvió *“(...) designar una comisión que formule la propuesta técnica y legal para la conformación del Comité de Ética y Bioética, sus funciones, áreas de conocimiento, etc.; la misma que estará presidida por el Dr. Pablo Cordero Gulá, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, e integrada por la Dra. Silvana Donoso Moscoso, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y el Dr. Manuel Villavicencio Quinde, representante de los docentes por la Facultad de Filosofía”*;

Que, mediante resolución No. UC-CU-RSO-051-2015, adoptada por el Consejo Universitario, en sesión del 10 de febrero de 2021 se resolvió *“(...) dar por conocido el Informe y conceder a la comisión gestora*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 20 DE JULIO DE 2021	Vigencia desde: 20-07-2021
	Código: UC-CU-RES-169-2021	Acta: 020
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

designada por este organismo, las atribuciones necesarias para continuar con el proceso de conformación del Comité de Ética y Bioética; Comisión presidida por el Dr. Pablo Cordero Gulá, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, e integrada por la Dra. Silvana Donoso Moscos, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y el Dr. Manuel Villavicencio Quinde, representante docente de la Facultad de Filosofía. (...)”;

Que, el numeral 6.2. del Reglamento del Comité de Bioética en Investigación del área de la Salud de la Universidad de Cuenca señala que **“De la Comisión de selección. Los responsables de la selección inicial serán los miembros de la Comisión Gestora que el Consejo Universitario nombró bajo las resoluciones UC-CU-RSO-408-2014 del 14 de octubre de 2014 y UC-CU-RSO-050-2015 del 10 de febrero de 2015 con el aval legal del Secretario General Procurador de la Universidad de Cuenca”**; y,

Que, a la presente fecha existen miembros del COBIAS que han cumplido sus funciones ante este organismo, siendo necesario que sean legalmente reemplazados.

RESUELVE:

1. Conformar una Comisión presidida por la Dra. Monserrath Jerves Hermida, Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Cuenca, e integrada por la señora Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, Dra. Vilma Bohorque Ñiguez; el señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Dr. Fausto Zaruma Torres; y, el señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, a quienes se les asigna las siguientes labores:
 - Realizar el procedimiento conducente a la selección de los integrantes del Comité de Bioética, pendientes de designación.
 - Presentar la propuesta de reforma al Reglamento del Comité de Bioética en Investigación del área de la Salud de la Universidad de Cuenca
2. Notificar con el contenido de la presente resolución a los miembros de la Comisión conformada; a la Dirección de Planificación, para su conocimiento y fines pertinentes; al Secretario General Procurador, para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y de la Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte días del mes de julio de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

RAZON: Se sienta como tal que, con base en la grabación de la sesión del Consejo Universitario realizada el 20 de julio de 2021, se evidencia la omisión como miembro designado de la Comisión del “Dr. Fernando Estévez Abad” de igual manera que en el caso del señor Decano de la Facultad de Ciencia Químicas, se expresó que puede integrarla su delegado. Siendo que el texto del número 1 de la presente resolución debe decir “Conformar una Comisión presidida por la Dra. Monserrath Jerves Hermida, Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Cuenca, e integrada por el Dr. Fernando Estévez Abad, docente de la Facultad de Ciencias Médicas; la señora Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, Dra. Vilma Bohorque Ñiguez; el señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Dr. Fausto Zaruma Torres o su delegado; y, el señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, (...)”.- Lo Certifico.-

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO